

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 07 Octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez, con respuesta otorgada por la CONTRALORIA GENREAL DE LA REPUBLICA. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2014-305

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2169
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 07 Octubre de 2021

Dentro del proceso de **EJECUTIVO** instaurado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **PAULA ANDREA MARTINEZ**, se allega respuesta de la Contraloría donde informan que “ *Con el auto N° 000141 del seis (6) de junio de dos mil trece (2013) se decretó el embargo del vehículo marca CHEVROLET, línea OPTRA ADVANCE, placas KIP-904, modelo DOS MIL ONCE (2011), de propiedad de la señora PAULA ANDREA MARTÍNEZ VÉLEZ, identificada con C.C. N° 66.990.715 de Santiago Cali, Valle del Cauca. El mencionado embargo fue registrado y comunicado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali, con oficio del treinta y uno (31) de agosto de dos mil trece (2013), el vehículo fue capturado en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, fue llevado a las instalaciones de la Contraloría General de la República, en donde se encuentra desde el veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014) y la diligencia de secuestro se llevó a cabo el seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).*

Así las cosas, este despacho judicial procederá a agregar al expediente la para que obre y conste y de igual manera, se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: AGREGASE para que obre y conste, la respuesta de entregada por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, donde informan la sobre el embargo realizado el vehículo de placas KIP-904.

NOTIFIQUESE,



La Juez,

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 165 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 08 Octubre 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2014-305

BRPD

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af5f00064aa9c59a0949a5cb87ceed804cf1b683d3549ead973796bd19a
c2f50**

Documento generado en 05/10/2021 03:19:43 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**